

procesos de reforma estatutaria que simultáneamente se están viviendo en España. Tantos problemas se han originado alrededor de las ayudas regionales y la gestión de los fondos europeos, en buena medida debido a una tendencia centralizadora del Estado, que las Comunidades Autónomas están proclamando en ellos su competencia en materia de fondos europeos, así como a una mayor colaboración con el Estado a la hora de defender ante la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia las ayudas concedidas en los nuevos Estatutos de Autonomía (véanse, por todos, los artículos 190 y 191 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, de 19 de julio de 2006). Esta laguna puede encontrar justificación seguramente en el hecho de que, en la fecha de publicación de la monografía (mayo de 2006), sólo existían

proyectos de los Estatutos valenciano y catalán, a los que —todo hay que decirlo en su favor— el autor alude incidentalmente (pp. 168-169). Pero no habría sobrado en absoluto un desarrollo más amplio de estas reivindicaciones autonómicas tan candentes para completar el análisis que lleva a cabo de las competencias respectivas del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de fondos europeos y ayudas públicas.

En cualquier caso, esta recomendable obra permite un acercamiento fácil y con garantías a la realidad de la gestión y el control administrativo y judicial de los fondos europeos y las ayudas de Estado en España y la Unión Europea.

Manuel Cienfuegos Mateo
Universidad Pompeu Fabra

SANZ CABALLERO, S.: *La familia en perspectiva internacional y europea*, Ed. Tirant lo Blanch, Monografías 384, Valencia, 2006, 397 pp.

A comienzos del siglo XXI, la familia todavía demanda de los agentes del Derecho el reconocimiento efectivo de su identidad como sujeto social, así como la articulación de una protección adecuada a su condición de institución esencial. Esta doble deuda se refleja en la estructura de la obra de la Profesora Sanz Caballero. Hacía falta un estudio, de la doctrina española dedicada al Derecho internacional público y al Derecho comunitario europeo, que intentase sistematizar y valorar la compleja, dispersa y desigual práctica internacional sobre los derechos y deberes fundamentales que atañen a la incuestionable e insustituible célula básica de la sociedad.

Este estudio aporta también al sistema de la Constitución española de 1978, pues el Derecho internacional o el Derecho europeo relativos a la familia y aplicables a

España le sirven de parámetros de interpretación. Y ello resulta relevante en el actual contexto socio-histórico de España, en el que no sólo se debate sobre la quiebra entre el Derecho y los valores sociales dominantes en la materia, sino también sobre la viabilidad, la involución o la crisis de la institución familiar.

Buena prueba de la interrelación y de la subsidiariedad entre el Derecho español y el Derecho internacional de los Derechos Humanos, ha sido la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de junio de 2006, favorable a la financiación pública mediante conciertos educativos de la enseñanza diferenciada por género e impartida por centros privados. El alcance de dicha decisión judicial se aprehende mejor con la monografía de la Profesora Sanz. Precisamente, la máxima utilidad a

la investigación realizada resultará de la obligada comparación del Derecho y la práctica interna con el Derecho y la práctica internacional.

El libro se centra en el papel de algunas Organizaciones internacionales del sistema de Naciones Unidas (ONU, OIT, UNESCO, FAO), junto a otras regionales europeas (Consejo de Europa y Unión Europea). En su seno, se distinguen mecanismos intergubernamentales e independientes de los Estados, entre los que destacan el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. La construcción del tema se basa prioritariamente en la interpretación internacional de los derechos de la familia, que se incorpora en instrumentos de desigual valor jurídico.

La autora subraya la imperfección y debilidad de algunos de estos mecanismos en la protección efectiva de los derechos

que atañen a la familia, ante lo que interesaría el complemento de algunos mecanismos preventivos del Consejo de Europa (el Comisario para los Derechos Humanos), o de la Unión Europea (la Red de Expertos Independientes), pues arrojan luz al cumplimiento del principio estructural de la subsidiariedad.

Realmente, el trabajo de la Profesora Sanz consigue aclarar la definición internacional de estos derechos, así como presentarlos sistemáticamente. Así que su esfuerzo ha de aprovecharse y dirigirse hacia los principales protagonistas de las políticas familiares, los Gobiernos, las Organizaciones internacionales y las propias familias. En efecto, la familia también reclama al Derecho internacional público que le deje ser lo que es.

Antonio Pastor Palomar
Universidad Rey Juan Carlos.